

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33235 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 36/09, incidente concursal 1426/14, referente al deudor Inmo 2 Área Inmobiliaria SL, con CIF B-91311050, por Auto de fecha 1 de septiembre de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Inmo 2 Área Inmobiliaria, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 36/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Inmo 2 Área Inmobiliaria, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140045232-1